

UNIVERSIDAD LEONARDO DA VINCI

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, FACSA MEDICINA, FILIAL SALTOS DEL GUAIRA

Coordinación General de Investigación y Extensión - CIE coordinacion.investigacion.sdg@uldv.edu.py

Saltos del Guairá, 11 de diciembre de 2024

SELECCIÓN DE ESTUDIANTES PARA BECAS DE INVESTIGACIÓN

Edital CIE/FACSA/ULDV nº 01/2024

Edital de apertura de inscripciones y proceso de selección para ingreso al Programa Institucional de Investigación Científica (PIIC/ULDV) – Primer semestre de 2025.

El Coordinador General de Investigación y Extensión de la Universidad Leonardo da Vinci, en el ejercicio de sus atribuciones y de acuerdo con las directrices establecidas por el Reglamento Interno de la universidad, comunica la apertura de inscripciones y detalla el proceso de selección dirigido a estudiantes interesados en participar, ya sea como becados o voluntarios, en el Programa Institucional de Investigación Científica (PIIC/ULDV). Dicho programa, aprobado mediante la Resolución nº 12 de 2024, tiene como objetivo fomentar la participación en actividades de investigación científica, con inicio programado para el primer semestre de 2025.

1. PIIC/ULDV: COMPROMISO UNIVERSITARIO CON EL DESARROLLO INTEGRAL

De acuerdo con la Ley n.º 4.995 de Educación Superior, promulgada en 2013, las universidades asumen un compromiso social con el progreso humano y el avance científico y tecnológico mediante actividades de enseñanza, investigación y extensión universitaria. En este contexto, las producciones científicas emergen del esfuerzo conjunto de profesores y estudiantes en sus áreas de especialización, actuando como medios para difundir y democratizar el conocimiento generado en las instituciones de educación superior, promoviendo, efectivamente, el bienestar y desarrollo al alcanzar a toda la comunidad.

Con el fin de (i) intensificar los esfuerzos para el desarrollo humano y el avance científico y tecnológico a nivel regional, (ii) fortalecer la investigación institucional, (iii) democratizar el conocimiento universitario a través de producciones científicas, (iv) promover la formación integral de los estudiantes de medicina y (v) alinearse con los objetivos de la Ley n.º 4.995 de 2013, la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Leonardo da Vinci (ULDV) ha implementado su Programa Institucional de Investigación Científica (PIIC/ULDV), disponible en:

https://drive.google.com/file/d/1zt-AuKUwKNbL2KHRYaYUcUv61RNjIfkO/view?usp=sharing

La misión del PIIC/ULDV es impulsar el desarrollo académico y científico de los docentes y estudiantes de medicina, centrando en la formación de médicos capaces de enfrentar desafíos complejos y de promover el desarrollo sostenible y el bienestar colectivo. Además, busca desempeñar un papel crucial en la promoción de la salud y del progreso social en Saltos del Guairá y regiones circundantes, aplicando los resultados de la investigación directamente a las necesidades de la comunidad.

1.1. Meta para 2025: Fortalecimiento de la Iniciación Científica

Para el año 2025, el PIIC/ULDV se centrará en fortalecer la iniciación científica como una modalidad clave. Esto implica que los estudiantes participen activamente como becarios o voluntarios, bajo la guía de profesores orientadores, en proyectos de investigación desarrollados por la carrera o instituciones asociadas. Este enfoque no solo garantiza la formación científica de los estudiantes, preparándolos para estudios de posgrado y carreras profesionales, sino que también fortalece el vínculo entre la investigación, la extensión universitaria y el desarrollo social, promoviendo activamente la generación de trabajos científicos relevantes.

2. VIGENCIA

El programa entrará en vigor a partir de la publicación de este edital.

3. INSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES POSTULANTES A BECAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

3.1. Fechas

Desde 11/12/24 hasta 17/12/24.

3.2. Etapas

La inscripción se llevará a cabo en las siguientes etapas:

Relleno del Formulario de Inscripción para Becas por parte del estudiante, disponible en: https://forms.gle/rYdmZQL6uzoDvyTg8.

Para que el Formulario de Inscripción para Becas sea completado correctamente y aceptado, **es imprescindible** que el estudiante adjunte los siguientes enlaces al momento de enviarlo:

- i) Enlace al Currículum del estudiante (**obligatorio**);
- ii) Enlace a la Carta de Motivación, donde el estudiante debe explicar sus razones para participar en el programa (**obligatorio**);
- iii) Enlace al Currículum del(a) orientador(a) (si ya está establecido).

ATENCIÓN

Adicionalmente, los seguintes documentos deben ser enviados por correo electrónico en formato PDF a la Coordinación de Investigación y Extensión (correo electrónico: coordinacion.investigacion.sdg@uldv.edu.py):

- i) Propuesta de Investigación (**obligatorio**). Modelo disponible en: https://docs.google.com/document/d/14ddkvJHbohIG0ZjyuuzZqk7KAdW8d1oa/edit?usp=sharing&ouid=100380863603774942317&rtpof=true&sd=true.
- **ii)** Término de Compromiso (**obligatorio**). Modelo disponible en: https://drive.google.com/file/d/1b44r5R-ITgcR1yEBIwfGImlvxDGD2DSq/view?usp=sharing.
- **iii**) Declaración oficial emitida por el Departamento de Bienestar, certificando que el estudiante está matriculado en la institución y cumple con los requisitos establecidos por el Reglamento General de Becas y Convenios (Resolución nº 20 de 2012) (**obligatorio**). Reglamento disponible en:

https://drive.google.com/file/d/19N85xGl76aQzEnY0gtqI0hbj vEA7M4h/view?usp=sharing.

- iv) Carta de Aceptación del(a) orientador(a) (solo si el estudiante ya tiene un orientador definido). Modelo disponible en: https://drive.google.com/file/d/18BCa0JWiBl0Sb7FZQylPxxYFtZ2O1trZ/view?usp=sharing.

v) Copias de documentos personales (CPF, RG, DNI, pasaporte) (obligatorio).

Todos los documentos deben ser enviados **de una sola vez**. No se aceptarán documentos enviados de manera separada. Asegúrate de incluir todo en un único correo electrónico:

Título del correo electrónico: Debe seguir el formato estándar de nominación: **SELECCIÓN BECAS PIIC 2025 [NOMBRE DEL ALUMNO]**.

4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- a) Ampliar el acceso y la integración de los estudiantes a las actividades relacionadas con el desarrollo científico;
- b) Despertar la vocación científica e incentivar talentos potenciales entre estudiantes de graduación, mediante su participación en proyectos de investigación que introduzcan al joven universitario en el dominio del método científico;
- c) Capacitar a los estudiantes para los programas de posgrado y mejorar el proceso de formación de profesionales para el sector de la salud;
- d) Estimular a los orientadores (docentes) a involucrar los estudiantes de graduación en el proceso de investigación científica, optimizando la capacidad de orientación de la institución;
- e) Ampliar la oportunidad de formación técnico-científica de estudiantes de medicina;
- f) Fortalecer las políticas de investigación de la institución;
- g) Contribuir a la formación e inserción de estudiantes en actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación;
- h) Contribuir a la formación de recursos humanos que se dedicarán a fortalecer la capacidad innovadora del país;
- i) Contribuir a la formación del ciudadano pleno, con condiciones para participar de forma creativa y emprendedora en su comunidad.

5. REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN

5.1. Docente investigador(a) u orientador(a)

- a) Estar afiliado(a) a ULDV en una de las siguientes condiciones:
 - i) Ser contratado(a) como docente o coordinador de investigación y extensión;
 - ii) Ser profesor(a) o investigador(a) visitante, siempre que esté afiliado(a).
- b) Estar activo(a) en la ULDV durante el período de vigencia del proyecto o beca solicitada:
- c) Tener disponibilidad para participar en todas las etapas de evaluación del programa, desde el proceso de selección del estudiante candidato hasta la ejecución de la investigación;
- d) En la fecha de cierre de las inscripciones, tener el currículum registrado y actualizado en el enlace: https://forms.gle/PRfhC8DDZXKhU3YM6.

5.2. Estudiante candidato a la beca de investigación

- a) Estar cursando la carrera de medicina y estar matriculado regularmente;
- b) En la fecha de cierre de las inscripciones, tener el currículum registrado y actualizado en el Formulario de Inscripción para Becas, disponible en: https://forms.gle/rYdmZQL6uzoDvyTg8;
- c) Tener disponibilidad para dedicarse de manera activa a las actividades académicas y de investigación, con un mínimo de 15 horas semanales;
- d) Tener un desempeño académico acorde con los criterios:
 - i) Establecidos por el reglamento general de becas y convenios (Resolución nº 20 del año 2012), disponible en:
 - uldv.edu.py/docs/Reglamento_General_Becas_y_Convenios.pdf;
 - ii) Demostrar un interés genuino en la investigación científica, ya sea a través de proyectos anteriores, interés en áreas específicas de estudio y mediante una carta de motivación en la que explique sus razones para participar en el programa;
 - iii) Demostrar responsabilidad para cumplir con los plazos y las tareas asignadas dentro del cronograma de la investigación, como la entrega de informes y la

participación en reuniones periódicas con el Orientador y Coordinación de Investigación y Extensión;

- iv) Comprometerse a participar en eventos académicos, como seminarios, congresos o talleres relacionados con el programa de investigación;
- v) Asegurar que no mantenga una relación laboral que interfiera con sus actividades académicas y de investigación.

6. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

6.1 Del docente orientador

- a) Orientar al estudiante de Iniciación Científica en todas las etapas del trabajo científico;
- b) Comunicar inmediatamente a la Coordinación General de Investigación y Extensión la desvinculación del estudiante becario o voluntario que, por cualquier motivo, no continúe con la investigación, según lo establecido en el Ítem 13(c);
- c) Participar en los procesos de evaluación del Programa, según el cronograma establecido o comunicado;
- d) Preparar y acompañar al estudiante en la elaboración de informes técnico-científicos, así como en otras publicaciones y productos originados del proyecto;
- e) Presentar para evaluación los resultados preliminares alcanzados por todos los estudiantes (becarios y/o voluntarios), en forma de informe parcial, y los resultados conclusivos en el informe final;
- f) Acompañar al estudiante en la presentación de su trabajo final, cuyo lugar y fecha serán comunicados si así lo decide la Coordinación de Investigación y Extensión;
- g) Presentar, dentro del plazo estipulado por la Coordinación de Investigación y Extensión, un comprobante de envío del artículo científico derivado del proyecto a una revista científica, siendo responsable del trámite de las correcciones junto con el estudiante hasta la publicación de este;
- h) Garantizar el reconocimiento del estudiante como autor en los trabajos científicos derivados del proyecto de investigación, de acuerdo con su contribución efectiva, ya sea como primer autor o coautor en publicaciones en revistas o congresos;
- i) Hacer referencia a su condición de investigador integrante del Programa Institucional de Investigación Científica de la Universidad Leonardo da Vinci (PIIC/ULDV), cuando corresponda, en las publicaciones y presentaciones de trabajos;
- j) Devolver a la ULDV, debidamente corregido, el monto correspondiente a los valores mensuales recibidos durante el período de vigencia del proyecto, en caso de no cumplir con los requisitos y compromisos asumidos dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proyecto.

6.2 De los estudiantes becarios y voluntarios

- a) Ejecutar el proyecto aprobado, bajo la orientación del docente;
- b) Para validación: presentar al orientador, en las fechas específicas establecidas, los resultados preliminares mediante un informe parcial, los resultados finales a través de un informe definitivo y el(los) artículo(s) correspondiente(s). Además, presentar los resúmenes y las presentaciones requeridas para eventos específicos, según lo solicitado por el orientador o la Coordinación de Investigación y Extensión;
- c) Comunicar inmediatamente al orientador su deseo de desvincularse del programa, por cualquier motivo, de modo que se puedan seguir los procedimientos establecidos en el Ítem 13(c);

d) Hacer referencia a su condición de becario integrante del Programa Institucional de Investigación Científica de la Universidad Leonardo da Vinci (PIIC/ULDV), cuando corresponda, en las publicaciones y trabajos presentados.

6.2.1 De los becarios (EXCLUSIVAMENTE)

Además de los compromisos enumerados en 6.2, se incluyen:

- a) Asegurar que no mantenga una relación laboral que interfiera con sus actividades académicas y de investigación;
- b) No tener relación de becario con ningún otro programa;
- c) Devolver a la ULDV, debidamente corregido, el monto correspondiente a los valores mensuales de la mensualidad universitaria durante el período de vigencia de la beca de estudios, en caso de que los requisitos y compromisos asumidos no se cumplan dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proyecto de investigación.

7. PROYECTO

El proyecto:

- a) Es un plan de actividades de investigación diseñado para ser ejecutado por un único estudiante, con el objetivo de cumplir con los fines del Programa. Debe alinearse con las prioridades de investigación de la institución (ANEXO II, Tabla 01);
- b) Debe reflejar aspectos de originalidad y relevancia, viabilidad técnica y financiera, así como el cumplimiento de los requisitos éticos y legales;
- c) Como se indicó previamente, el proyecto se enviará, junto con los otros documentos obligatorios, al correo electrónico de la Coordinación de Investigación y Extensión (coordinacion.investigacion.sdg@uldv.edu.py), cumpliendo con el tamaño y las instrucciones detalladas en el ANEXO I INSTRUCCIONES SOBRE FORMATO DEL PROYECTO PIIC/ULDV.

8. EVALUACIÓN

8.1 Evaluación y clasificación de los estudiantes

La evaluación y clasificación de los estudiantes¹ se llevarán a cabo mediante un análisis detallado de los siguientes elementos, de acuerdo con la puntuación respectiva (entre corchetes) en el intervalo [0-100]:

I) Rendimiento académico [0-25 puntos]²:

Este criterio se basa en el desempeño académico del candidato, medido por su promedio anual.

¹ Atención: la presentación de una declaración oficial que certifique que el estudiante está matriculado en la institución y cumple con los requisitos establecidos en el reglamento general de becas y convenios (Resolución n.º 20 del año 2012) es un **criterio excluyente**. Resolución disponible en: https://uldv.edu.py/docs/Reglamento_General_%20Becas_y_Convenios.pdf

²El rendimiento académico refleja el compromiso y la capacidad de trabajo del candidato en su carrera, lo cual es fundamental para evaluar su potencial en la investigación.

II) $Curriculum [0-15 puntos]^3$

Evaluado con base en los requisitos específicos establecidos en el Cuadro 1 del Programa Institucional de Investigación Científica de la Universidad Leonardo da Vinci, disponible en:

https://drive.google.com/file/d/1zt-

AuKUwKNbL2KHRYaYUcUv61RNjIfkO/view?usp=sharing.

La evaluación considerará los siguientes aspectos:

- Cantidad de artículos científicos publicados en revistas especializadas del área médica, debidamente comprobada mediante documentación oficial como copias de los artículos, enlaces a las publicaciones o certificados de las revistas correspondientes;
- Cantidad de resúmenes publicados en anales de congresos relacionados con el área médica, *debidamente comprobada* mediante documentación oficial como copias de los resúmenes, enlaces a las publicaciones o certificados de las revistas correspondientes;
- Participación *comprobada* en proyectos de investigación, si corresponde;
- Cartas de recomendación que respaldan el compromiso y las habilidades del candidato en investigación;
- Certificados de reconocimientos y premios académicos, si aplica.
- Cantidad de presentaciones realizadas en eventos académicos, como congresos o jornadas científicas, *debidamente comprobada*.

III) Carta de Motivación (Demostración de Interés) [0-10]⁴

Los candidatos deben presentar una declaración de interés que demuestre un interés genuino por la investigación en el área específica en la que desean participar.

IV) Calidad del Proyecto de Investigación [0-25]⁵

El Comité de Investigación del Curso de Medicina evaluará la calidad del proyecto de investigación propuesto por el candidato. El proyecto debe cumplir con los requisitos exigidos por el Modelo de Propuesta de Investigación, disponible en:

 $\frac{https://docs.google.com/document/d/14ddkvJHbohIG0ZjyuuzZqk7KAdW8d1oa/edit?usp=sharing\&ouid=100380863603774942317\&rtpof=true\&sd=true.$

III) *Entrevista* [0-25]⁶

Los candidatos serán entrevistados y se evaluará su potencial para contribuir de manera significativa al proyecto de investigación en el que desean participar.

³Este criterio evalúa la experiencia del candidato en el campo de la investigación y su capacidad para contribuir de manera significativa. Los artículos científicos, resúmenes de congresos y participación en proyectos son indicadores clave de la experiencia previa del candidato en investigación.

⁴Una declaración bien escrita y enfocada muestra un interés genuino por el área de estudio, lo cual es esencial para garantizar que el candidato se comprometa con el proyecto a largo plazo.

⁵ La calidad del proyecto es un criterio fundamental porque el proyecto de investigación es el centro del programa. Se evaluará la relevancia, la originalidad, la viabilidad y el impacto potencial del proyecto. Un proyecto bien planteado puede ser un buen indicativo del potencial del candidato para realizar investigaciones significativas.

⁶ La entrevista es esencial para evaluar las habilidades interpersonales del candidato, su capacidad de comunicación y su potencial para trabajar en equipo. Permite verificar la comprensión y la pasión del candidato por el área de investigación a la que desea postularse.

9. LAS INSCRIPCIONES NO SERÁN HOMOLOGADAS CUANDO

- a) Las propuestas sean enviadas sin la documentación necesaria dentro del plazo de esta convocatoria (Anexo II Tabla 02: **Cronograma del proceso de selección**);
- b) Las propuestas no sean enviadas dentro del plazo de esta convocatoria (Anexo II Tabla 2);
- c) Las propuestas carezcan de cualquier documentación obligatoria de esta Convocatoria;
- d) Las propuestas cuyos proyectos sean idénticos, en cuyo caso ambas inscripciones serán descalificadas;
- e) Estudiantes con un número de reprobaciones, no recuperadas, igual o mayor a 3.

10. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

- a) Envío para la evaluación de cualquier documento que no corresponda al Proyecto PIIC/ULDV;
- b) Otro(s) motivo(s) que deba(n) ser aclarado(s) por el Comité de Iniciación Científica de la ULDV.

11. CLASIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CONCESIÓN DE BECAS

Las becas se otorgarán en orden de clasificación, comenzando con la mejor clasificada, y según la disponibilidad de estas. No habrá favoritismo por parte del orientador, y el ranking de los estudiantes se determinará exclusivamente en función de la calificación final.

12. RESULTADO Y RECONSIDERACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- a) La divulgación de los resultados del proceso de selección se realizará exclusivamente a través de un comunicado oficial de la Coordinación de Investigación y Extensión, en las redes oficiales de la universidad (https://uldv.edu.py/medicina/);
- b) Los estudiantes serán clasificados como voluntarios en caso de que las propuestas sean calificadas, pero no sean contempladas con una beca debido a la alta demanda calificada en el área:
- c) Las solicitudes de reconsideración de los resultados de la selección deberán presentarse dentro del plazo máximo de un (1) día hábil, contado a partir de la publicación de los resultados preliminares. La solicitud de reconsideración debe formalizarse mediante el llenado de un formulario y enviarse por correo electrónico a: coordinacion.investigacion.sdg@uldv.edu.py. El modelo de solicitud de reconsideración está disponible en:

https://docs.google.com/document/d/1KvH-K9iXEnAPd-cOQJej7_SRplZawSvDoaykDFGFXDA/edit?usp=sharing;

- d) El pedido de reconsideración solo será concedido en caso de vicio de forma;
- e) Los pedidos de reconsideración enviados fuera del plazo y/o por medios distintos a los establecidos en el Edital no serán considerados.

13. GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

- a) Los estudiantes de proyectos aprobados recibirán por correo electrónico un enlace para completar un formulario electrónico para el registro de la investigación en cada modalidad y para completar un término de compromiso;
- b) La no entrega de este término de compromiso dentro del plazo establecido (ANEXO II Tabla 02) constituye la renuncia del estudiante al programa, lo que resulta en la

descalificación de la investigación y en la redistribución de la cuota de beca, cuando corresponda;

- c) El orientador podrá realizar el cambio del estudiante de una propuesta clasificada en el programa, con una justificación. La sustitución o cancelación del vínculo del estudiante debe realizarse:
 - i) Mediante la entrega del informe de actividades realizadas durante el período y la justificación para la desvinculación del estudiante
 - ii) Hasta el último día hábil de cada mes. De esta manera, el estudiante sustituto se incorporará al programa en el mes siguiente al de la solicitud de sustitución, continuando con el proyecto del estudiante sustituido
 - iii) Cualquier sustitución o cancelación solo tendrá efecto a partir del momento en que se solicite y autorice
 - iv) No se aceptará documentación ilegible o con la falta de algún documento;
- d) La emisión de la declaración de participación en la iniciación científica, tanto para docentes orientadores como para estudiantes, estará sujeta a la entrega y aprobación de los informes parciales o finales, la publicación de artículo, o la cancelación o sustitución de los mismos;
- e) Es responsabilidad exclusiva de cada proponente tomar todas las medidas que impliquen permisos y autorizaciones especiales de carácter ético o legal necesarias para la ejecución del proyecto, como, por ejemplo: aprobación por parte del Comité de Ética, ya sea para investigaciones con seres humanos o relacionadas con experimentación animal; EIA/RIMA en el ámbito ambiental; autorización en relación con el genoma o en relación con áreas indígenas; propiedad intelectual, entre otros;
- f) Los documentos necesarios para cumplir con el ítem anterior deberán ser enviados a los respectivos Comités de Ética en Investigación (humana o animal) solo después de la aprobación de la propuesta por parte del PIIC-ULDV;
- g) Las propuestas que requieran autorizaciones y no presenten, cuando se requiera, el comprobante de solicitud ante dichos, serán descalificadas;
- h) Solo se permitirá la sustitución de orientador en casos de:
 - 1. **Imposibilidad de orientación**: cuando el orientador no pueda continuar con el acompañamiento debido a motivos de salud, compromisos académicos o profesionales imprevistos que imposibiliten el desarrollo adecuado del proyecto de investigación
 - 2. **Incompatibilidad de horarios**: cuando haya conflictos significativos y recurrentes de horarios entre el orientador y el estudiante, que dificulten la realización de las actividades de investigación
 - 3. **Falta de acompañamiento**: cuando el orientador no ofrezca el acompañamiento adecuado, conforme lo establecido en el plan de investigación, o no atienda a las necesidades mínimas de orientación
 - 4. **Conflictos éticos o profesionales**: Cuando haya situaciones de desrespeto, discriminación o cualquier otro tipo de conducta inadecuada o antiética por parte del orientador que pueda perjudicar el desarrollo académico o la salud mental del estudiante;
- i) En casos excepcionales que impidan el avance de la proposición original, el orientador deberá solicitar una modificación del proyecto mediante el envío de una solicitud formal. Esta solicitud deberá realizarse a través del llenado de un formulario específico, disponible en:

 $\frac{https://docs.google.com/document/d/10AhipV1TpP57WFIhlQamjB8Xg67fpaG66OnV-yXRiss/edit?usp=sharing.}{}$

14. DISPOSICIONES FINALES

- a) Todas las comunicaciones oficiales relacionadas con el PIIC/ULDV se realizarán a través de la página web https://uldv.edu.py/medicina/ y correo electrónico coordinacion.investigacion.sdg@uldv.edu.py, incluso aquellas relacionadas con fechas, plazos y obligaciones del programa. No se enviarán comunicaciones individualizadas;
- b) No se aceptará ningún tipo de documentación enviada fuera de los plazos establecidos en este programa;
- c) El incumplimiento de cualquier ítem previsto en este programa resultará en la descalificación de la propuesta;
- d) La provisión de información falsa resultará en la descalificación de la propuesta;
- e) Se proporcionará la declaración de participación en el programa a los estudiantes y docentes orientadores que cumplan con los compromisos establecidos en este programa y en el término de compromiso del estudiante becario o voluntario;
- f) Al enviar propuestas, el estudiante y el orientador declaran estar conscientes y de acuerdo con todas las cláusulas de este Edital.

15. CLÁUSULA DE RESERVA

- a) En cualquier momento, este programa podrá ser rectificado, revocado o anulado por razones de interés institucional, en su totalidad o en parte, sin que ello implique derecho a indemnización o reclamo de cualquier naturaleza;
- b) Los casos omitidos y las situaciones no previstas en este programa serán resueltos por el Comité Institucional de Investigación de la ULDV.

Saltos del Guairá, 11 de diciembre de 2024

Dr. Cristian Acuña

Decano de Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. Augusto Rolón

Vice-Decano de Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. Osvaldo León

Coordinador de Carera

Dr. Paulo Sérgio Siberti da Silva

Coordinador General de Investigación y Extensión

ANEXO I – INSTRUCCIONES SOBRE FORMATO DEL PROYECTO PIIC/ULDV

El proyecto de investigación debe seguir el modelo establecido por el Programa Institucional de Investigación Científica (PIIC/ULDV), que incluye aspectos fundamentales como objetivos, metodología, presupuesto, y cronograma de actividades. Este modelo proporciona una estructura detallada para la correcta elaboración y presentación de propuestas, asegurando que todos los elementos esenciales estén cubiertos. Para más información sobre los requisitos y el formato detallado de la propuesta, por favor consulte el siguiente enlace:

 $\frac{https://docs.google.com/document/d/14ddkvJHbohIG0ZjyuuzZqk7KAdW8d1oa/edit?usp=sharing\&ouid=100380863603774942317\&rtpof=true\&sd=true$

ANEXO II – TABLAS

Tabla 01: Prioridades de investigación que los proyectos podrán abordar:

Tabla 01: Prioridades de investigación que los proyectos podrán abordar:			
PRIORIDAD	DESCRIPCIÓN		
I - MONITOREO Y	Analiza las funciones esenciales de salud pública,		
ANÁLISIS DE LA	enfocándose en modelos de atención, gestión y		
SITUACIÓN DE	financiamiento de los sistemas sanitarios. Incluye el		
SALUD:	estudio del acceso, cobertura, calidad y efectividad de los		
	servicios de salud, identificando barreras y facilitadores.		
II – VIGILANCIA,	Analiza el riesgo y la carga de enfermedad, evaluando		
INVESTIGACIÓN Y	intervenciones para su mitigación. Aborda estrategias de		
CONTROL DE	control de enfermedades transmisibles y no transmisibles,		
RIESGOS Y DAÑOS	bioseguridad, bioterrorismo, y la prevención de violencia y		
EN SALUD PUBLICA	lesiones causadas por el tránsito y otros factores.		
III – PROMOCIÓN DE	Centra en la promoción de la salud mediante estrategias que		
LA SALUD,	fomenten estilos de vida saludables y prevención de		
PARTICIPACIÓN	enfermedades. Incluye la participación social como eje		
SOCIAL Y	clave para fortalecer la implicación de la comunidad en las		
REFUERZO DEL	decisiones relacionadas con su bienestar. Además, busca el		
PODER DE LOS	refuerzo del poder de los ciudadanos, promoviendo su		
CUIDADANOS	autonomía, empoderamiento y capacidad para tomar		
	decisiones informadas que impacten positivamente en su		
	calidad de vida y entorno.		
IV - INVESTIGACIÓN	Enfoca en el análisis y la intervención en trastornos como la		
EN SALUD MENTAL:	depresión, el suicidio, y los efectos de la violencia y los		
	homicidios. También aborda el consumo de sustancias		
	psicoactivas, incluidas las drogas, alcohol y tabaquismo, así		
	como su relación con problemas de salud mental. Se		
	investiga la rehabilitación de personas violentas y agresivas,		
	las condiciones de salud mental en poblaciones en prisiones		
	y desplazadas, y los efectos sobre los trabajadores de la		
	salud que enfrentan altos niveles de estrés y trauma.		
VI - EVALUACIÓN Y	Promueve la salud mediante estilos de vida saludables,		
PROMOCIÓN DEL	participación social y empoderamiento ciudadano. Aborda		
ACCESO	salud infantil, sexual y reproductiva, adultos mayores,		
EQUITATIVO DE LA	población indígena, impacto de la pobreza en la salud y		
POBLACIÓN A LOS	necesidades de personas con discapacidad.		
SERVICIOS DE			
SALUD			
NECESARIOS:			

Tabla 02 - Cronograma del proceso de selección:

ETAPA	DESCRIPCIÓN	PERÍODO
Apertura del período de inscripción y envío de documentación obligatoria	Disponibilidad del formulario de inscripción para estudiantes y orientadores. Presentación de currículum, carta de motivación, propuesta de investigación, término de compromiso, declaración del Departamento de Bienestar y copias de documentos personales. • Enlace formulario de inscripción para estudiantes: https://forms.gle/rYdmZQL6uzoDvyTg8 • Enlace para inscripción de docente investigador(a) u orientador(a): https://forms.gle/PRfhC8DDZXKhU3YM6	11/12/24 hasta 17/12/24
Evaluación y clasificación de los estudiantes – Parte I	 Realizada con base en: Declaración oficial emitida por el Departamento de Bienestar, certificando que el estudiante está matriculado en la institución y cumple con los requisitos establecidos por el Reglamento General de Becas y Convenios (Resolución nº 20 de 2012); Entrevista [0-25 puntos]. 	18/12/24
Evaluación y clasificación de los estudiantes – Parte II	Realizada con base no(a): Rendimiento acadêmico [0-25 puntos]: medido por promedio anual; Curriculum [0-15 puntos]: con base en los requisitos específicos establecidos por el PIIC/ULDV 2025, Cuadro 1, Archivo disponible en: https://drive.google.com/file/d/1zt- AuKUwKNbL2KHRYaYUcUv61RNjIfkO/view?usp=sharing. Carta de Motivación [0-10 puntos]; Calidad del Proyecto de Investigación [0-25 puntos].	19/12/24 hasta 11/01/25
Divulgación de los Resultados Preliminares	Exclusivamente a través de un comunicado oficial de la Coordinación de Investigación y Extensión, en las redes oficiales de la universidad (https://uldv.edu.py/medicina/)	13/01/2025
Período de Apelaciones	Presentación exclusivamente por correo electrónico (<u>coordinacion.investigacion.sdg@uldv.edu.py</u>) de recursos por parte de los candidatos cuyas inscripciones no fueron homologadas. Deberá presentarse dentro del plazo máximo de un (1) día hábil, contado a partir de la publicación de los resultados preliminares. • El modelo de solicitud de reconsideración está disponible en:	14/01/2025

	https://docs.google.com/document/d/1KvH-K9iXEnAPd-cOQJej7_SRplZawSvDoaykDFGFXDA/edit?usp=sharing.	
Divulgación del	Anuncio oficial de las propuestas aprobadas y la clasificación final.	15/01/2025
Resultado Final		
Envío y Devolución del	Formalización de la participación de orientadores y estudiantes en el programa.	16/01/2025
Término de		
Compromiso		